

Memoria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)

Ejercicio 2019

Mayo 2020



Índice

1.- Denominación del programa	pág. 3
2.- Centro directivo	pág. 3
3.- Antecedentes	pág. 3
4.- Objetivos generales	pág. 4
5.- Población destinataria	pág. 4
6.- Entidades participantes	pág. 5
7.- Descripción de las acciones	pág. 5
8.- Datos estadísticos	pág. 6
9.- Presupuesto inicial y ejecutado	pág. 19
10.- Observaciones	pág. 20



1.- Denominación del programa.

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante, RMISA), regulada en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

2.- Centro directivo.

Dirección General de Servicios Sociales

3.- Antecedentes.

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, como fruto del acuerdo en el diálogo social entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía. La filosofía que contenía el Programa estaba basada en considerar a la ciudadanía como personas activas desarrollando medidas con clara vocación inclusiva, dejando, en último término, las de carácter económico.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, comisión de carácter interdepartamental, cuyos trabajos culminaron en la publicación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Tras dieciocho años de experiencia en la gestión del Decreto 2/1999, de 12 de enero, y derivado de los cambios sociales, económicos, laborales y normativos producidos en Andalucía, se consideró una prioridad ineludible establecer un nuevo marco jurídico y de intervención en materia de renta mínima de inserción, que adaptase la prestación a la realidad sociológica del momento e hiciera más accesible la prestación a la población vulnerable que, con la anterior regulación normativa, no podía acceder a ella. La aplicación del precitado Decreto, había demostrado que, a pesar de sus innegables logros y beneficios, los procesos de pobreza y exclusión no se resuelven en un periodo de



seis meses, que era la duración del Ingreso Mínimo de Solidaridad, siendo necesario un periodo más amplio; y asimismo había evidenciado la necesidad de vincular la prestación económica a las políticas activas de empleo, siendo la inserción laboral fundamental para el logro de la autonomía de las personas, cuestión ésta no suficientemente desarrollada con la regulación anterior. Asimismo, grupos de población cuya vulnerabilidad es más intensa por presentar factores de riesgo más elevados, como puede ser la infancia, las víctimas de violencia de género o las personas con discapacidad, necesitaban ser objeto de discriminación positiva, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su inclusión social.

El *Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre*, se hace eco de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en 2015 por la Plataforma Ciudadana «*Por una Renta Básica de Inclusión en Andalucía*» en el Parlamento de Andalucía, al objeto de dar respuesta a la situación de necesidad de una parte de la ciudadanía en circunstancias socioeconómicas y laborales precarias, mediante la incorporación en el mismo de un importante número de aportaciones realizadas por dicha Plataforma.

Sobre esta base, se aprueba el *Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía*, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

4.- Objetivos generales.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, la RMISA tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

Según su artículo 6, los fines de la RMISA son los siguientes:

- a) Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.



- b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar.

5.- Población destinataria.

Las unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

Tendrán la consideración de persona beneficiaria de la RMISA las personas titulares de la misma y las personas que integren la unidad familiar.

La Unidad familiar se define en el Decreto-ley como la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Estas se denominan unidades familiares pluripersonales.

6.- Entidades participantes.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios



sociales, Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

Éstos últimos tienen un papel fundamental ya que, además de encargarse de la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral junto son los servicios de empleo, el Decreto-ley los recoge como el órgano preferente de entrada de las solicitudes de la RMISA. Asimismo, los servicios sociales comunitarios son competentes para iniciar la solicitud para la tramitación de RMISA por el procedimiento de urgencia o emergencia social, así como para acreditar la exención de determinados requisitos.

7.- Descripción de las acciones.

Ser persona beneficiaria de la RMISA genera los siguientes derechos:

1. La prestación económica de RMISA.

Consiste en una prestación económica mensual del 78% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculada en doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM.

El límite podrá alcanzar el 145% del IPREM en las unidades familiares con 3 o más menores, unidades familiares monoparentales o monomarentales y unidades familiares con personas con discapacidad.

2. Un Plan de inclusión sociolaboral.

Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.

El Plan de inclusión sociolaboral se diseña de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde resida la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo, en el



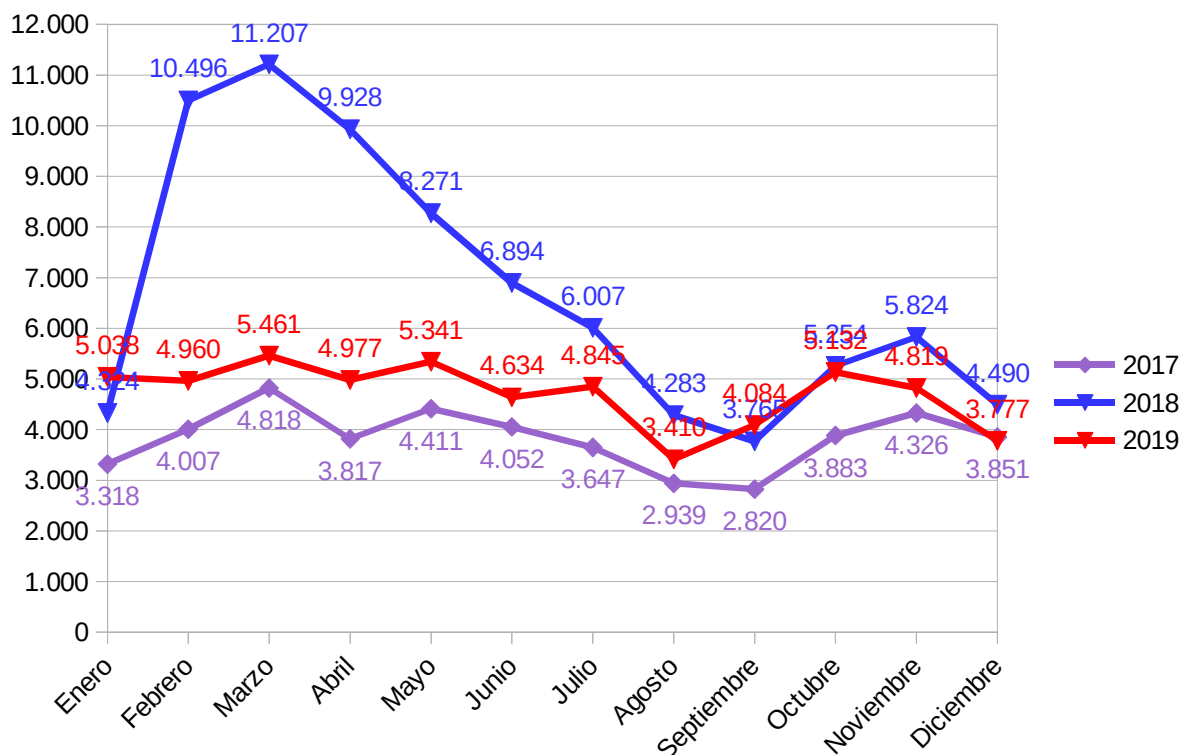
plazo de un mes desde la fecha en que se dicte resolución de concesión de la RMISA, con la participación de la persona titular y, en su caso, de las beneficiarias.

8.- Datos estadísticos.

Solicitudes presentadas.



Para empezar a analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los dos ejercicios anteriores (debiendo tener en cuenta que en 2017 correspondían al Ingreso Mínimo de Solidaridad y en 2018 y 2019 a la RMISA). Se presenta a continuación en forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación para el mismo período mostramos de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial:



PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2017	ALMERÍA	240	294	401	338	391	292	297	229	228	325	434	298	3.767
	CÁDIZ	352	576	748	483	647	568	580	410	302	493	706	831	6.696
	CÓRDOBA	397	403	523	408	528	507	425	304	407	436	472	380	5.190
	GRANADA	356	420	498	426	506	365	469	336	254	489	525	464	5.108
	HUELVA	153	215	210	182	158	156	148	165	179	232	209	204	2.211
	JAÉN	238	225	371	375	500	445	368	273	225	343	380	314	4.057
	MÁLAGA	466	540	728	541	628	663	477	434	517	555	632	531	6.712
	SEVILLA	1.116	1.334	1.339	1.064	1.053	1.056	883	788	708	1.010	968	829	12.148
TOTAL	3.318	4.007	4.818	3.817	4.411	4.052	3.647	2.939	2.820	3.883	4.326	3.851	45.889	

PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2018	ALMERÍA	238	713	881	759	599	520	512	447	357	570	625	418	6.639
	CÁDIZ	149	1.301	2.045	2.063	1.714	1.271	931	644	490	737	879	619	12.843
	CÓRDOBA	585	1.110	1.056	850	681	689	742	465	547	599	643	468	8.435
	GRANADA	388	1.022	1.214	1.177	935	857	734	558	445	668	649	610	9.257
	HUELVA	332	740	587	528	451	372	379	270	283	387	407	294	5.030
	JAÉN	88	586	884	870	741	604	550	411	235	489	430	311	6.199
	MÁLAGA	1.103	2.191	1.875	1.604	1.285	1.040	865	622	527	712	932	776	13.532
	SEVILLA	1.441	2.833	2.665	2.077	1.865	1.541	1.294	866	881	1.092	1.259	994	18.808
TOTAL	4.324	10.496	11.207	9.928	8.271	6.894	6.007	4.283	3.765	5.254	5.824	4.490	80.743	

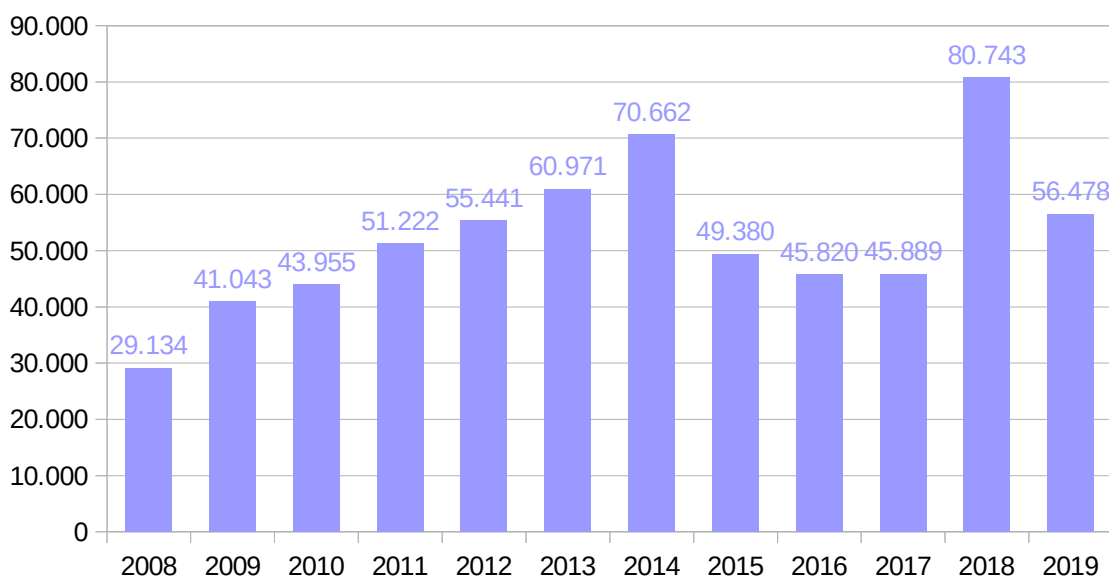
PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
2019	ALMERÍA	423	355	425	446	494	372	429	393	461	561	578	470	5.407
	CÁDIZ	959	851	771	809	837	690	718	393	493	674	668	466	8.329
	CÓRDOBA	552	604	562	526	498	512	486	319	324	457	379	389	5.608
	GRANADA	668	629	678	570	603	530	678	446	589	766	674	631	7.462
	HUELVA	285	324	373	241	309	291	352	361	417	429	430	326	4.138
	JAÉN	258	302	474	514	596	511	512	394	467	534	468	313	5.343
	MÁLAGA	971	904	987	736	812	741	730	507	617	763	741	566	9.075
	SEVILLA	922	991	1.191	1.135	1.192	987	940	597	716	948	881	616	11.116
TOTAL	5.038	4.960	5.461	4.977	5.341	4.634	4.845	3.410	4.084	5.132	4.819	3.777	56.478	

Podemos observar cómo en el año 2018 la cifra de la mayoría de los meses (especialmente en el primer semestre) y la suma de todos ellos fueron muy superiores a las del año anterior, con un incremento anual de casi el 76%. Al tratarse de una nueva prestación con una regulación que ampliaba las potenciales personas destinatarias y las cuantías, se generó unas elevadas expectativas que propició que un buen número de personas que con anterioridad nunca habían solicitado el IMS solicitaran la RMISA.

Esa tendencia no era esperable que se mantuviese en 2019 y, de hecho, aunque en éste la cifra es superior a las que se alcanzaron en ocho de los años de la década que va desde el año 2008 hasta el 2017 (en particular respecto a este último año hay un aumento del 23,08%), respecto a 2018 se ha producido una reducción en el número de solicitantes de un 30,05%.



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.º DE SOLICITUDES	29.134	41.043	43.955	51.222	55.441	60.971	70.662	49.380	45.820	45.889	80.743	56.478
VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR		40,88%	7,09%	16,53%	8,24%	9,97%	15,89%	-30,12%	-7,21%	0,15%	75,95%	-30,05%



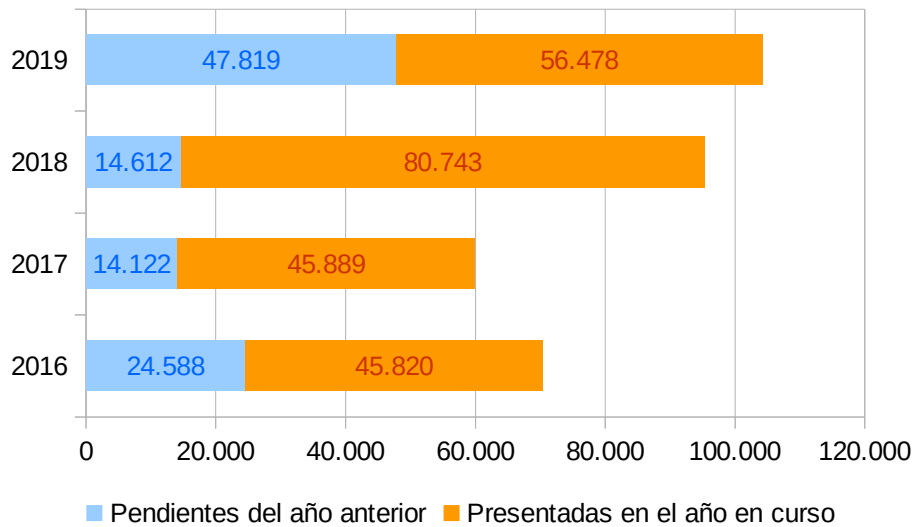
Solicitudes resueltas.



Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que señalar que en cada ejercicio se han de gestionar solicitudes presentadas en ese año así como las pendientes de ejercicios anteriores; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes que gestionar y resolver.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes a resolver en el ejercicio 2019 se elevaron a 104.297, de las cuales 56.478 correspondieron a las presentadas en dicho año y 47.819 son solicitudes pendientes de resolver de ejercicios previos. Así pues, la cifra total se ha visto incrementada respecto al ejercicio 2018 un 9,38%.





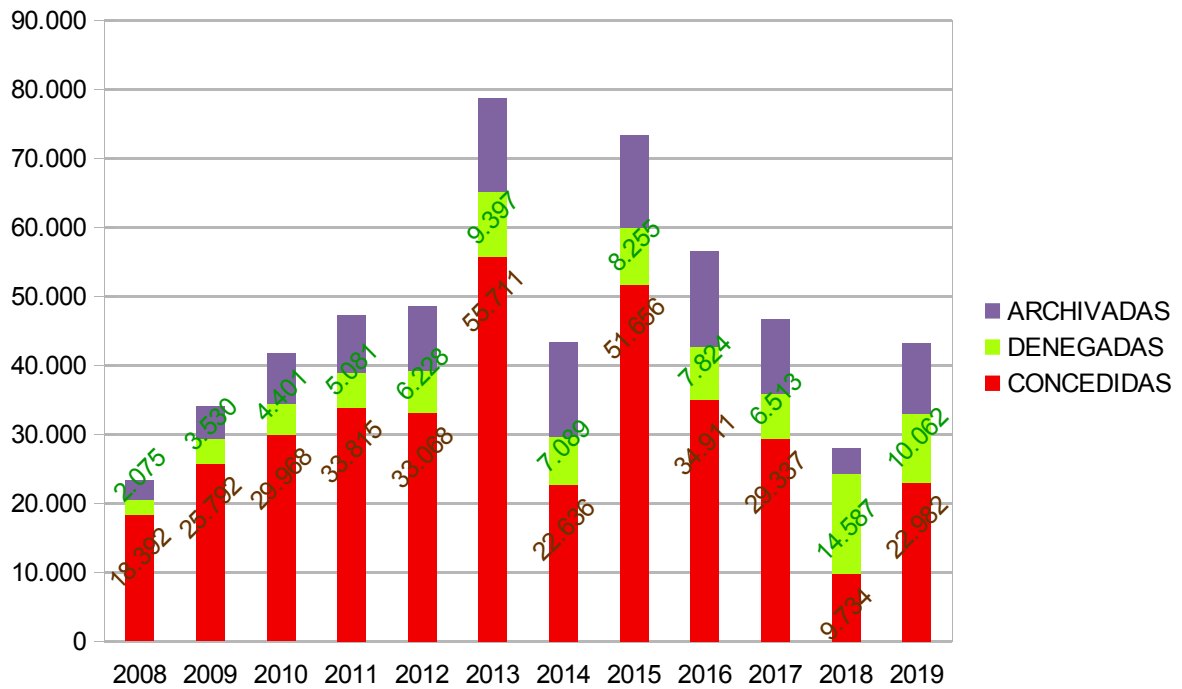
*aumento del
9,38%
respecto a
2018*

En las tablas siguientes se refleja la evolución histórica del volumen de resolución desagregado según el tipo de resolución (y, en el caso los cuatro últimos ejercicios, también desglosado por provincia). En los datos referidos a las resoluciones de 2018 están incluidos tanto los de las solicitudes de RMISA como los del Ingreso Mínimo de Solidaridad que estaban pendientes de resolver al final del ejercicio 2017.

AÑO	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	RESUELTAS
2008	18.392	2.075	2.872	23.339
2009	25.792	3.530	4.715	34.037
2010	29.968	4.401	7.392	41.761
2011	33.815	5.081	8.327	47.223
2012	33.068	6.228	9.284	48.580
2013	55.711	9.397	13.552	78.660
2014	22.636	7.089	13.643	43.368
2015	51.656	8.255	13.408	73.319
2016	34.911	7.824	13.816	56.551
2017	29.337	6.513	10.775	46.625
2018	9.734	14.587	3.701	34.240
2019	22.982	10.062	10.144	46.854

Podemos observar que en 2019 se ha producido un importantísimo aumento en el número de solicitudes concedidas respecto al ejercicio anterior: la cifra es 2,36 veces la del año anterior y, además, representa el 49,05% de las resoluciones dictadas en el año objeto de análisis.





	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2016	ALMERÍA	2.326	525	1.644	4.495	51,75%
	CÁDIZ	5.253	2.051	1.785	9.089	57,80%
	CÓRDOBA	3.810	905	1.644	6.359	59,92%
	GRANADA	4.040	473	1.336	5.849	69,07%
	HUELVA	1.731	182	658	2.571	67,33%
	JAÉN	3.707	803	1.196	5.706	64,97%
	MÁLAGA	6.025	1.237	1.662	8.924	67,51%
	SEVILLA	8.019	1.648	3.891	13.558	59,15%
	TOTAL	34.911	7.824	13.816	56.551	61,73%



	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2017	ALMERÍA	2.696	406	1.172	4.274	63,08%
	CÁDIZ	3.685	1.196	1.174	6.055	60,86%
	CÓRDOBA	3.930	910	1.542	6.382	61,58%
	GRANADA	4.284	554	1.385	6.223	68,84%
	HUELVA	1.906	232	451	2.589	73,62%
	JAÉN	2.725	499	753	3.977	68,52%
	MÁLAGA	4.776	1.079	1.061	6.916	69,06%
	SEVILLA	5.335	1.637	3.237	10.209	52,26%
	TOTAL	29.337	6.513	10.775	46.625	62,92%

	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95%
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41%
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31%
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08%
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09%
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29%
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45%
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88%
	TOTAL	9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43%

	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2019	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89%
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93%
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01%
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68%
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79%
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04%
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22%
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,10%
	TOTAL	22.982	10.062	10.144	3.201	465	46.854	49,05%

Perfil de la unidad familiar beneficiaria.



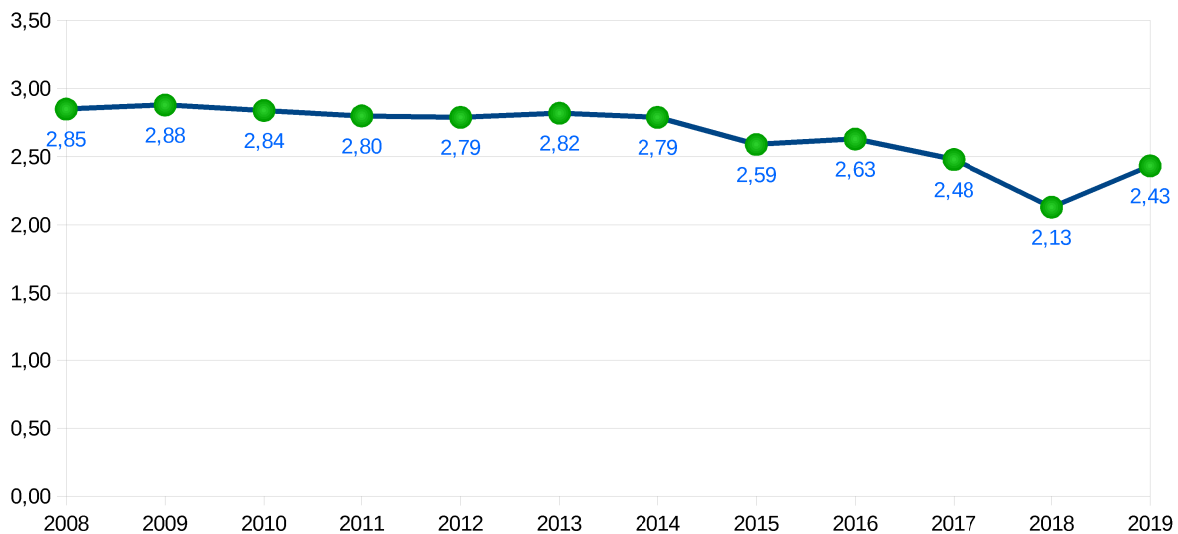
En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin solo a las personas computables de la misma.

En la tabla se presenta, desglosado por provincia y ejercicio, la evolución del tamaño medio de las UF.



PROVINCIA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ALMERÍA	2,95	2,99	2,88	2,82	2,76	2,77	2,73	2,68	2,66	2,51	2,30	2,60
CÁDIZ	2,84	2,95	2,90	2,87	2,92	2,98	2,91	2,50	2,72	2,48	2,14	2,31
CÓRDOBA	2,82	2,83	2,75	2,72	2,70	2,71	2,72	2,58	2,59	2,46	2,11	2,52
GRANADA	2,77	2,77	2,78	2,81	2,81	2,80	2,76	2,61	2,59	2,44	2,14	2,52
HUELVA	2,57	2,53	2,55	2,58	2,60	2,50	2,43	2,29	2,22	2,11	1,94	2,30
JAÉN	3,28	3,18	3,11	3,06	3,01	2,99	2,97	2,69	2,85	2,76	2,20	2,74
MÁLAGA	2,76	2,72	2,71	2,67	2,61	2,71	2,69	2,58	2,55	2,37	2,05	2,22
SEVILLA	2,81	2,89	2,88	2,90	2,92	2,87	2,82	2,62	2,68	2,56	2,17	2,29
TOTAL	2,85	2,88	2,84	2,80	2,79	2,82	2,79	2,59	2,63	2,48	2,13	2,43

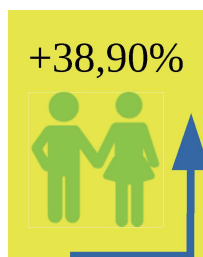
En comparación con el ejercicio 2018, en 2019 se ha producido en las ocho provincias un aumento del número de miembros por UF beneficiaria, aunque a nivel autonómico este año continúa estando por debajo de la media de los once años anteriores (que tiene el valor de 2,69). A este aumento del tamaño medio ha contribuido las limitaciones impuestas por la normativa a la posibilidad de ampliación de la prestación en 2019, lo cual ha propiciado una mayor prevalencia de UF con hijos a cargo.



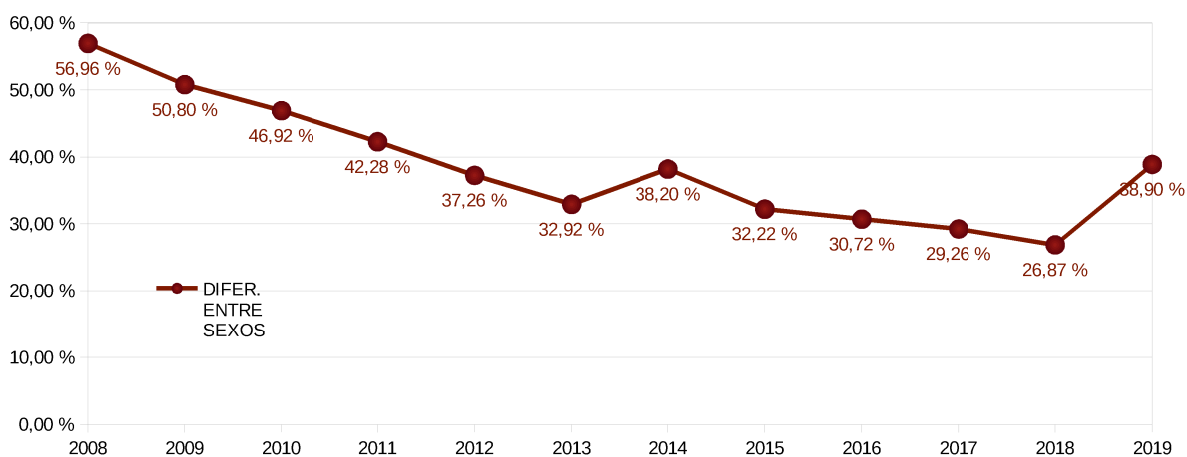
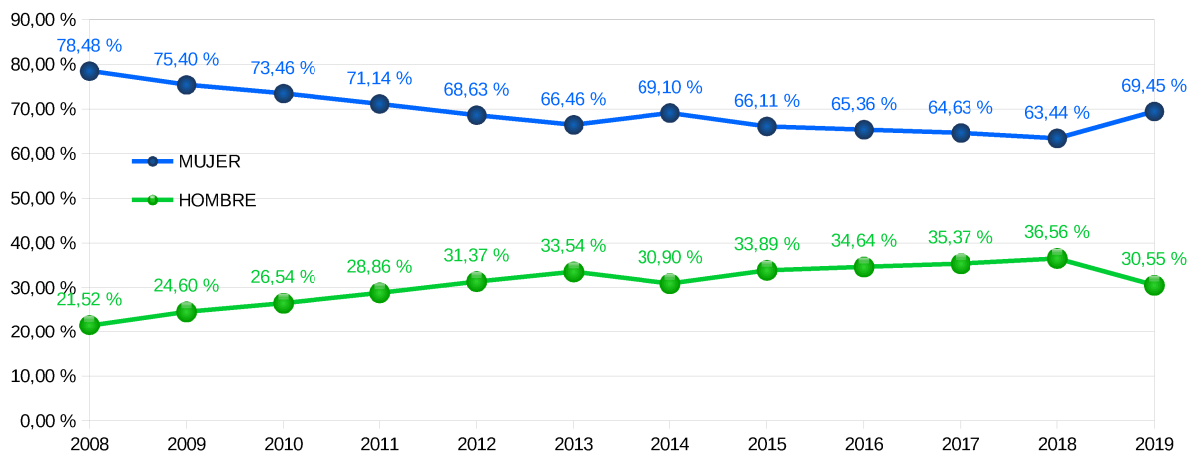
En cuanto al **sexo** de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF, aunque este ejercicio rompe la tendencia existente desde 2008 (con la única salvedad del año 2014) según la cual poco a poco se reducía esa diferencia.



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
MUJER	78,48 %	75,40 %	73,46 %	71,14 %	68,63 %	66,46 %	69,10 %	66,11 %	65,36 %	64,63 %	63,44 %	69,45 %
HOMBRE	21,52 %	24,60 %	26,54 %	28,86 %	31,37 %	33,54 %	30,90 %	33,89 %	34,64 %	35,37 %	36,56 %	30,55 %
DIFER. ENTRE SEXOS	56,96 %	50,80 %	46,92 %	42,28 %	37,26 %	32,92 %	38,20 %	32,22 %	30,72 %	29,26 %	26,87 %	38,90 %



La diferencia por sexo en el ejercicio 2019 alcanza un 38,90% más de mujeres que hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual es un aumento notable respecto al 26,87% de diferencia que existía en 2018. En el siguiente gráfico se aprecia la evolución en la proporción de hombres y mujeres titulares a lo largo de 12 años:



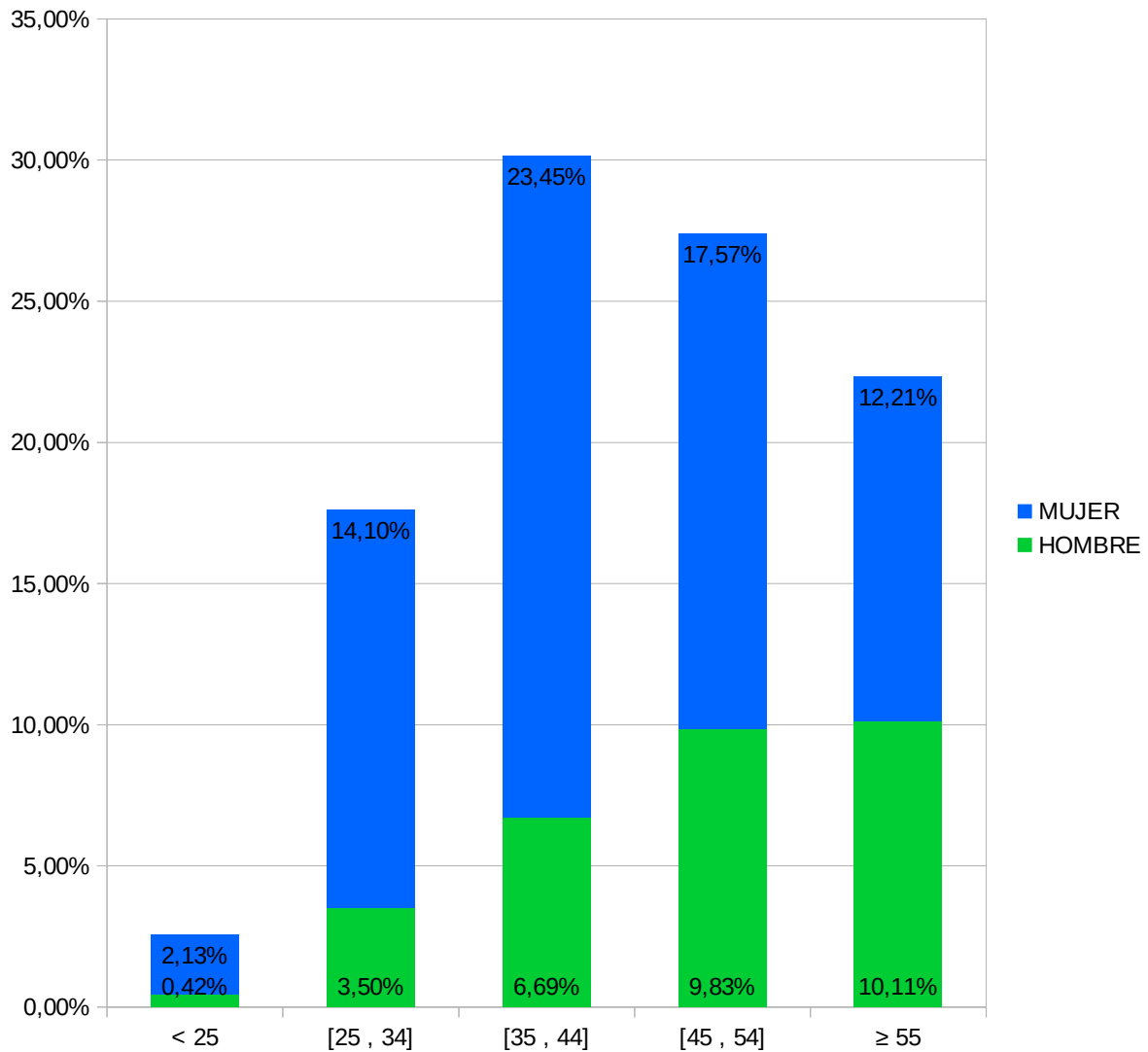
En cuanto a la **edad** de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2019:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	11	119	258	335	336	74	476	643	479	386	3.117
CÁDIZ	8	75	155	272	307	28	295	633	518	375	2.666
CÓRDOBA	6	63	143	174	169	56	305	500	375	227	2.018
GRANADA	11	151	249	331	343	101	590	944	591	409	3.720
HUELVA	12	93	151	241	260	45	312	576	377	218	2.285
JAÉN	27	110	158	220	153	110	507	667	455	243	2.650
MÁLAGA	14	104	251	387	441	40	420	800	683	567	3.707
SEVILLA	7	90	173	298	315	35	335	627	559	380	2.819
TOTAL	96	805	1.538	2.258	2.324	489	3.240	5.390	4.037	2.805	22.982

Atendiendo a los anteriores porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 35 a 44 años” (segmento que tradicionalmente ha ostentado la primacía en el número de solicitantes y que este año ha aumentado su peso relativo).

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,05%	0,52%	1,12%	1,46%	1,46%	0,32%	2,07%	2,80%	2,08%	1,68%	13,56%
CÁDIZ	0,03%	0,33%	0,67%	1,18%	1,34%	0,12%	1,28%	2,75%	2,25%	1,63%	11,60%
CÓRDOBA	0,03%	0,27%	0,62%	0,76%	0,74%	0,24%	1,33%	2,18%	1,63%	0,99%	8,78%
GRANADA	0,05%	0,66%	1,08%	1,44%	1,49%	0,44%	2,57%	4,11%	2,57%	1,78%	16,19%
HUELVA	0,05%	0,40%	0,66%	1,05%	1,13%	0,20%	1,36%	2,51%	1,64%	0,95%	9,94%
JAÉN	0,12%	0,48%	0,69%	0,96%	0,67%	0,48%	2,21%	2,90%	1,98%	1,06%	11,53%
MÁLAGA	0,06%	0,45%	1,09%	1,68%	1,92%	0,17%	1,83%	3,48%	2,97%	2,47%	16,13%
SEVILLA	0,03%	0,39%	0,75%	1,30%	1,37%	0,15%	1,46%	2,73%	2,43%	1,65%	12,27%
TOTAL	0,42%	3,50%	6,69%	9,83%	10,11%	2,13%	14,10%	23,45%	17,57%	12,21%	100,00%





Respecto a la serie histórica para el período 2008 a 2019, ambos inclusive, los valores son los siguientes:

AÑO	HOMBRE						MUJER					
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	Subtotal	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	Subtotal
2008	0,37%	2,07%	4,89%	7,12%	7,07%	21,52%	2,43%	19,34%	25,17%	17,70%	13,84%	78,48%
2009	0,46%	2,72%	6,78%	8,42%	6,21%	24,60%	3,06%	20,00%	25,09%	16,63%	10,62%	75,40%
2010	0,51%	3,79%	7,75%	8,54%	5,96%	26,54%	4,14%	19,27%	24,18%	15,77%	10,10%	73,46%
2011	0,70%	5,08%	9,23%	8,81%	5,04%	28,86%	4,69%	18,94%	24,60%	14,45%	8,46%	71,14%
2012	0,95%	5,69%	10,60%	9,08%	5,04%	31,37%	5,18%	18,05%	23,70%	13,97%	7,73%	68,63%
2013	0,95%	6,41%	11,63%	9,87%	4,68%	33,54%	4,98%	16,79%	22,92%	14,57%	7,21%	66,46%
2014	0,47%	4,65%	9,94%	10,37%	5,48%	30,90%	2,09%	14,64%	21,35%	15,51%	15,51%	69,10%
2015	0,47%	5,36%	10,86%	11,24%	5,95%	33,89%	2,50%	15,38%	23,08%	16,10%	9,06%	66,11%
2016	0,47%	4,42%	9,60%	12,26%	7,88%	34,64%	2,33%	13,79%	21,30%	16,98%	10,96%	65,36%
2017	0,48%	3,75%	9,17%	12,08%	9,90%	35,37%	2,29%	13,14%	19,98%	16,57%	12,64%	64,63%
2018	0,31%	3,77%	8,14%	13,03%	11,32%	36,56%	1,93%	11,25%	19,41%	16,56%	14,29%	63,44%
2019	0,42%	3,50%	6,69%	9,83%	10,11%	30,55%	2,13%	14,10%	23,45%	17,57%	12,21%	69,45%



Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la **ubicación** del domicilio de la UF corresponde a la capital o a cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes a 2019:

PROVINCIA	2019				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	222	2.895	3.117	7,12%	92,88%
CÁDIZ	224	2.442	2.666	8,40%	91,60%
CÓRDOBA	1.286	732	2.018	63,73%	36,27%
GRANADA	1.152	2.568	3.720	30,97%	69,03%
HUELVA	1.317	968	2.285	57,64%	42,36%
JAÉN	527	2.123	2.650	19,89%	80,11%
MÁLAGA	2.055	1.652	3.707	55,44%	44,56%
SEVILLA	1.187	1.632	2.819	42,11%	57,89%
ANDALUCÍA	7.970	15.012	22.982	34,68%	65,32%

Estos datos quedan contextualizados en la serie histórica que seguidamente mostramos:

PROVINCIA	2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	50,63 %	49,37 %	43,09 %	56,91 %	38,27 %	61,73 %	37,30 %	62,70 %	38,90 %	61,10 %	40,57 %	59,43 %
CÁDIZ	11,20 %	88,80 %	10,25 %	89,75 %	7,87 %	92,13 %	8,16 %	91,84 %	6,58 %	93,42 %	6,14 %	93,86 %
CÓRDOBA	57,34 %	42,66 %	49,36 %	50,64 %	50,29 %	49,71 %	45,98 %	54,02 %	43,27 %	56,73 %	39,09 %	60,91 %
GRANADA	32,29 %	67,71 %	30,53 %	69,47 %	28,60 %	71,40 %	28,92 %	71,08 %	27,24 %	72,76 %	27,17 %	72,83 %
HUELVA	53,66 %	46,34 %	48,18 %	51,82 %	49,53 %	50,47 %	46,67 %	53,33 %	46,37 %	53,63 %	43,25 %	56,75 %
JAÉN	14,87 %	85,13 %	15,44 %	84,56 %	15,69 %	84,31 %	13,28 %	86,72 %	13,25 %	86,75 %	15,73 %	84,27 %
MÁLAGA	53,96 %	46,04 %	47,63 %	52,37 %	49,87 %	50,13 %	43,87 %	56,13 %	42,31 %	57,69 %	41,77 %	58,23 %
SEVILLA	40,33 %	59,67 %	35,52 %	64,48 %	33,69 %	66,31 %	30,88 %	69,12 %	26,96 %	73,04 %	30,16 %	69,84 %
ANDALUCÍA	37,49 %	62,51 %	32,84 %	67,16 %	32,50 %	67,50 %	31,08 %	68,92 %	29,91 %	70,09 %	29,60 %	70,40 %

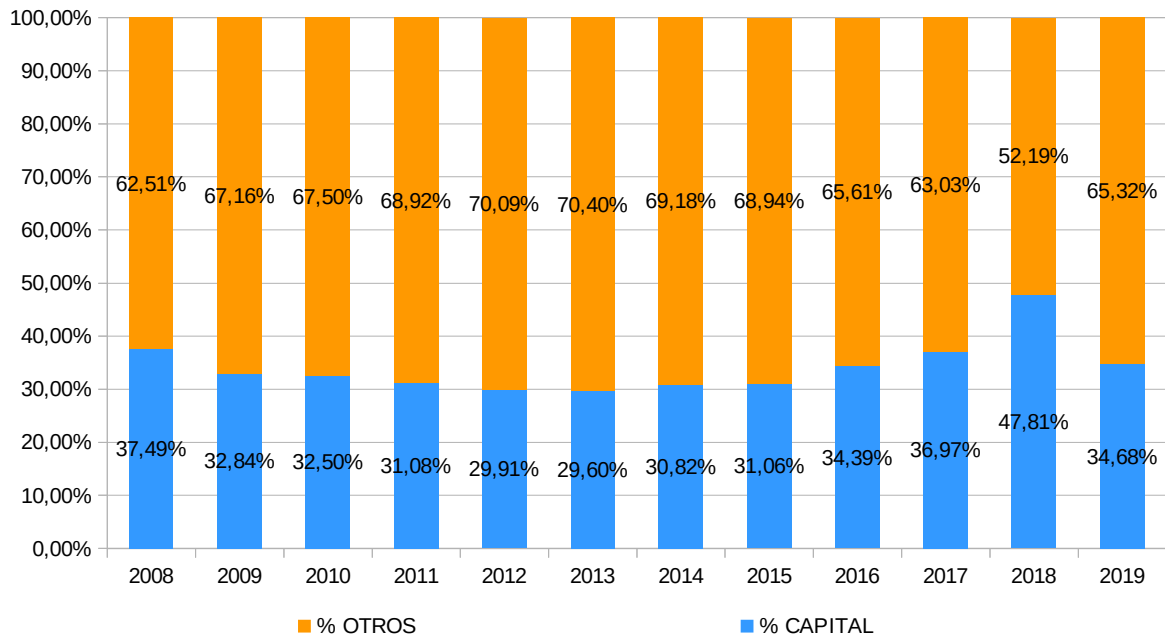
PROVINCIA	2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	42,03 %	57,97 %	38,72 %	47,17 %	39,25 %	60,75 %	43,81 %	56,19 %	42,37 %	57,63 %	7,12 %	92,88 %
CÁDIZ	7,09 %	92,91 %	7,65 %	89,48 %	7,81 %	92,19 %	7,90 %	92,10 %	17,27 %	82,73 %	8,40 %	91,60 %
CÓRDOBA	42,61 %	57,39 %	39,13 %	48,85 %	43,11 %	56,89 %	49,26 %	50,74 %	68,83 %	31,17 %	63,73 %	36,27 %
GRANADA	26,69 %	73,31 %	29,06 %	66,54 %	28,93 %	71,07 %	30,11 %	69,89 %	33,52 %	66,48 %	30,97 %	69,03 %
HUELVA	43,41 %	56,59 %	44,20 %	49,38 %	45,70 %	54,30 %	51,47 %	48,53 %	56,70 %	43,30 %	57,64 %	42,36 %
JAÉN	14,14 %	85,86 %	16,69 %	82,97 %	14,55 %	85,45 %	14,50 %	85,50 %	21,79 %	78,21 %	19,89 %	80,11 %
MÁLAGA	43,81 %	56,19 %	46,97 %	45,36 %	47,83 %	52,17 %	51,93 %	48,07 %	67,52 %	32,48 %	55,44 %	44,56 %
SEVILLA	32,34 %	67,66 %	32,50 %	59,46 %	38,34 %	61,66 %	42,94 %	57,06 %	57,14 %	42,86 %	42,11 %	57,89 %
ANDALUCÍA	30,82 %	69,18 %	31,06 %	68,94 %	34,39 %	65,61 %	36,97 %	63,03 %	47,81 %	52,19 %	34,68 %	65,32 %



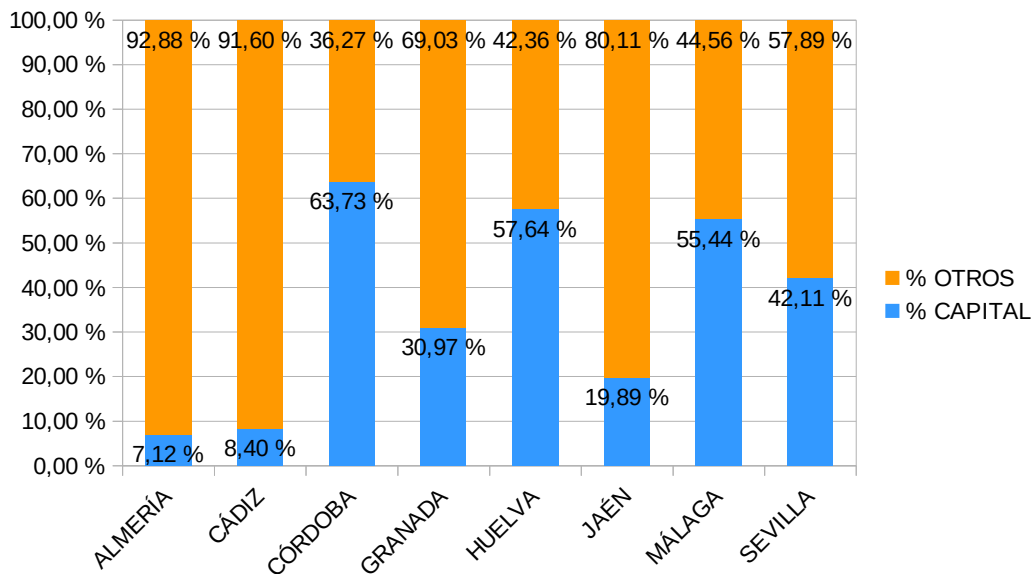
AÑO	ANDALUCÍA	
	% CAPITAL	% OTROS
2008	37,49%	62,51%
2009	32,84%	67,16%
2010	32,50%	67,50%
2011	31,08%	68,92%
2012	29,91%	70,09%
2013	29,60%	70,40%
2014	30,82%	69,18%
2015	31,06%	68,94%
2016	34,39%	65,61%
2017	36,97%	63,03%
2018	47,81%	52,19%
2019	34,68%	65,32%
MEDIA INTERANUAL	40,91%	79,09%

Teniendo en cuenta la progresión seguida a nivel autonómico entre los 11 años del intervalo que va desde 2008 hasta 2018, ambos inclusive, podemos destacar dos periodos distintos: desde 2008 hasta 2013, ambos inclusive, en el que la tendencia fue el aumento de las UF residentes en los otros municipios de la provincia; y desde 2014 hasta 2018, ambos inclusive, en el que aumentaron el número de UF residentes en las capitales provinciales. Sin embargo, en el ejercicio 2019 podemos ver que, tras el notable acercamiento de los valores que se produjo el año 2018, ha aumentado el porcentaje de UF residentes fuera de capitales.





En la siguiente tabla se presentará la situación por provincias en el año 2019. Cabe señalar que, frente a la situación autonómica promedio, en las provincias de Córdoba, Huelva y Málaga los solicitantes residen mayoritariamente en la capital. Pero lo más llamativo es, sin duda, los porcentajes tan desiguales que se presentan en Almería y Cádiz (situación que encuentra su explicación en las grandes poblaciones que existen en los municipios de esas provincias distintas de la capital y que acumulan gran parte de la población en situación de necesidad).



Planes de inclusión sociolaboral.

Como ya se ha indicado, el Plan de inclusión sociolaboral debe ser diseñado de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde reside la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo. Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se ha desarrollado la herramienta informática para la elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Plan de Inclusión Social (PIS) y desde la Dirección General de Servicios Sociales se da soporte técnico al mismo.

En el Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) había logados en 2019 en torno a 3.300 profesionales y desde la Dirección General de Servicios Sociales se atendieron aproximadamente 1.200 consultas derivadas del SIRMI y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.

La elaboración y seguimiento de los planes de inclusión laboral (PIL) corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, que ha desarrollado sus propias herramientas para ello.

En la siguiente tabla se recogen los datos sobre los planes elaborados en el año 2019:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTEs. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIS	N.º DE EXPTEs. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIL	N.º DE EXPTEs. DE LOS QUE HAN SIDO ELABORADOS TANTO PIS COMO PIL	N.º TOTAL DE EXPTEs. PARA LOS QUE SE HA ELABORADO AL MENOS UNO DE LOS PLANES DE INCLUSIÓN
ALMERÍA	2.423	0	2	2.425
CÁDIZ	2.732	0	3	2.735
CÓRDOBA	1.203	0	4	1.207
GRANADA	2.771	0	5	2.776
HUELVA	1.363	0	3	1.366
JAÉN	2.612	0	1	2.613
MÁLAGA	1.222	0	2	1.224
SEVILLA	2.785	0	5	2.790
ANDALUCÍA	17.111	0	25	17.136

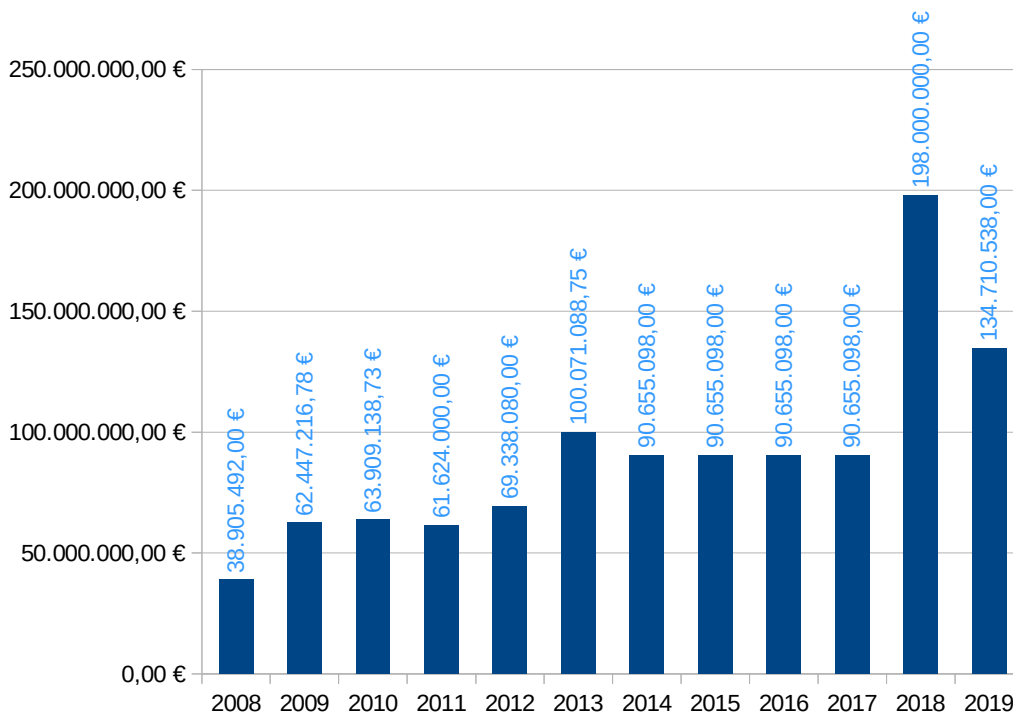


9.- Presupuesto inicial y ejecutado.



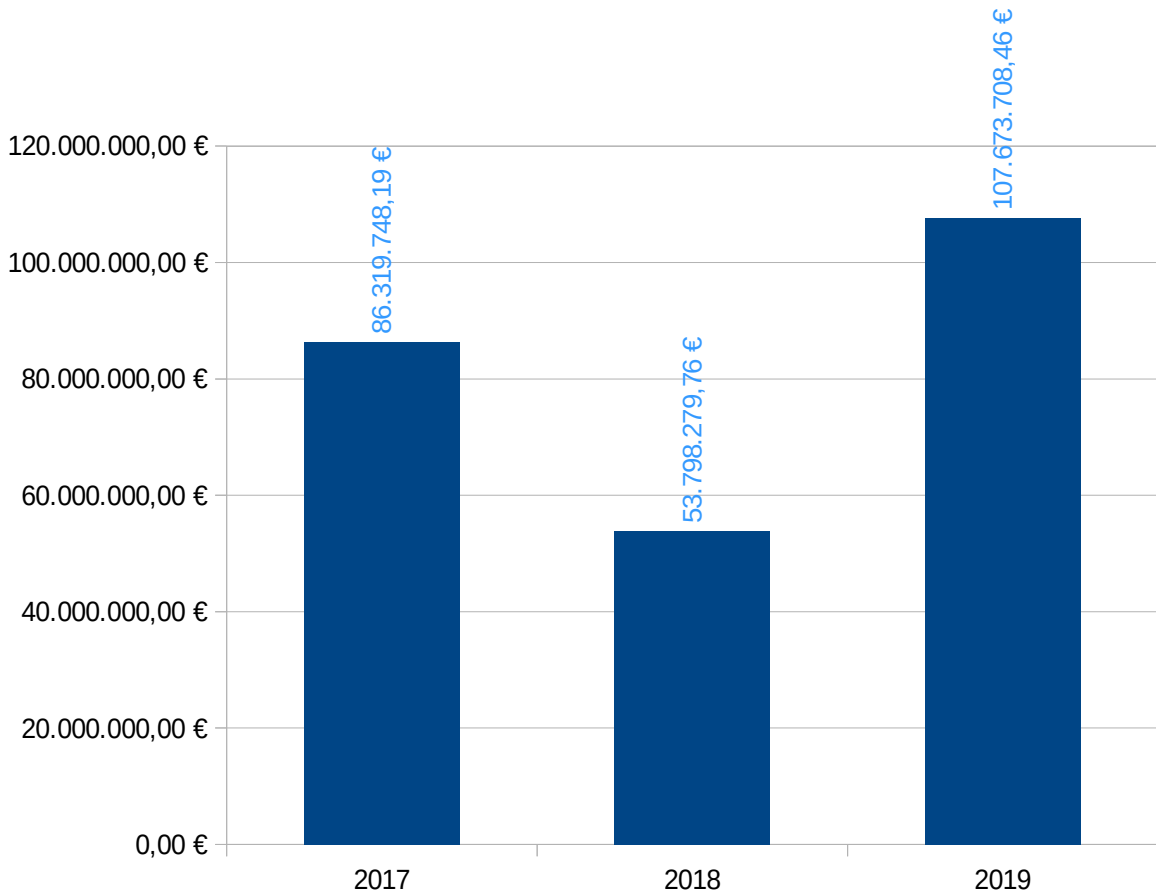
La evolución del presupuesto inicial destinado a la prestación se muestra en la siguiente tabla y su correspondiente gráfica.

Año	Presupuesto Inicial
2008	38.905.492,00 €
2009	62.447.216,78 €
2010	63.909.138,73 €
2011	61.624.000,00 €
2012	69.338.080,00 €
2013	100.071.088,75 €
2014	90.655.098,00 €
2015	90.655.098,00 €
2016	90.655.098,00 €
2017	90.655.098,00 €
2018	198.000.000,00 €
2019	134.710.538,00 €



En cuanto el volumen de gasto público que representa esta prestación cabe destacar el importante incremento del presupuesto ejecutado en el año 2019, que duplica el del año anterior, así como el aumento del porcentaje de ejecución respecto al presupuesto inicial, motivado por un reajuste del mismo respecto al del año anterior.

AÑO	GASTO
2017	86.319.748,19 €
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €



10.- Observaciones.

La puesta en marcha de la RMISA ha supuesto un gran reto para la Dirección General de Servicios Sociales, derivado de todas las implicaciones que conllevaba, muchas de ellas iniciadas en 2018 pero que han requerido de continuidad en 2019, entre las que se encuentran: presentación pública, formación de profesionales, información a la ciudadanía, desarrollo normativo, refuerzo de personal tanto de los Servicios Sociales Comunitarios¹ como de las Delegaciones Territoriales y en los servicios centrales de esta Consejería², desarrollo de los nuevos sistemas informáticos, conexión con diversos sistemas informáticos de ámbito autonómico y estatal para las consultas telemáticas en la tramitación de la prestación, desarrollo y mantenimiento de procesos de coordinación entre los diferentes departamentos de la Administración implicados y de los espacios de coordinación y seguimiento de la RMISA establecidos en la norma.

Ello, unido a la gran expectativa generada entre la población hacia la nueva prestación, que conllevó un gran aumento en las solicitudes en el año 2018 con respecto a las que se venían tramitando del Ingreso Mínimo de Solidaridad, hicieron que el primer año de gestión de la RMISA diera unos resultados inferiores a los esperados. Unos resultados que, si bien han mejorado a lo largo del ejercicio 2019, siguen sin alcanzar la cobertura necesaria para atender las necesidades de la población andaluza más desfavorecida.

Todo ello ha sido objeto de estudio en el año 2019, en aras a buscar la revisión de aquellos aspectos que se consideren necesarios para mejorar tanto las posibilidades de acceso a la prestación, como la gestión de la misma por parte de los organismos implicados en la misma.

Así, a finales de 2019 se cerró el “Informe de evaluación y propuesta de modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en

1 A través de dos órdenes de refuerzo: Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, y Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, se ha dotado la contratación de 173 profesionales del Trabajo Social y 249 personas de área administrativa durante 12 meses.

2 Realización de horas extraordinarias por el personal técnico de las Delegaciones Territoriales, para la gestión de expedientes de RMISA.



Andalucía”, realizado en colaboración con la Red de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Andalucía y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el que se realizan propuestas de adaptación de la normativa, para hacerla más accesible a la ciudadanía y mejorar su tramitación. El contenido completo del informe puede ser consultado en el enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe_evaluaci%C3%B3n_%20D-I%20RMISA.pdf, así como en el área dedicada a la RMISA de la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/inclusion/rmi.html>).

